



RESOLUCIÓN SG 20212100001635 2021-06-19

210-16.4

"Por medio de la cual se conforma el comité de convivencia laboral en el Concejo de Medellín para el periodo 2021-2023"

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la resolución 2646 de 2008, decreto 0652 de 2012, resolución 1356 de 2012, decreto único reglamentario 1072 de 2015, ley 1010 de 2006, acuerdo Municipal 089 de 2018 Reglamento Interno del Concejo de Medellín, y

CONSIDERANDO

Que por medio de la ley 1010 de enero de 2006, se adoptaron las medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones del trabajo,

Que la Resolución No. 2646 del 17 de julio de 2008, expedida por el Ministerio de Trabajo, contempla en el artículo 14 como medida preventiva de acoso laboral el "...Conformar el Comité de Convivencia Laboral y establecer un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral...".

Que el Ministerio del trabajo por medio de la Resolución 652 de abril de 2012 y la resolución 1356 de julio de 2012 que la modifica, estableció la conformación y funcionamiento de comité de convivencia laboral en entidades públicas y empresas privadas; y establece la responsabilidad que les asiste a los empleados públicos y privados y a las administradoras de riesgos profesionales frente al desarrollo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.

Que la Resolución 652 de 2012 modificada por la resolución 1356 de 2012 del Ministerio del Trabajo en el artículo 3 consagra:

"El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, La entidades públicas y empresas privadas podrán de acuerdo a su organización interna designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes."





Igualmente, "El empleador designara directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y autentica de todos los trabajadores, y mediante escrutinio público, cuyo procedimiento deberá ser adoptado por cada empresa o entidad pública, e incluirse en la respectiva convocatoria de le elección"

Que las resoluciones 652 y 1356 de 2012 que la modifica, entienden el comité de convivencia y conciliación para la Resolución de conflictos de acoso laboral como "comité de convivencia laboral" quienes tendrán las funciones establecidas en la normativa vigente.

Que mediante la Resolución SG 20212100001385 del 21 de mayo de 2021 se convoca para el 18 de junio de 2021, a las elecciones de los empleados públicos para conformar el Comité de Convivencia Laboral del Concejo de Medellín, para el período 2021-2023.

Que los siguientes servidores se postularon para ser representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral así:

Nombre	CARGO
GILBERTO DE JESÚS ARANGO HOLGUÍN	CONDUCTOR
CC. 71704030	·
LAUREANO HERNANDEZ BARRETO	PROFESIONAL UNIVERSITARO (ANALISTA
CC. 73117502	DE SERVICIOS GRALES)
LIBARDO MONTEALEGRE CABALLERO	CELADOR
CC. 12206524	
JUAN FERNANDO ÁLVAREZ MUÑETÓN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE
CC. 71738134	CORRESPONDENCIA

Que de conformidad con lo dispuesto en los considerandos anteriores, se procede a establecer los integrantes del Comité de Convivencia Laboral del Concejo de Medellín para el periodo 2021- 2023, designándose los representantes por parte del Secretario General del Concejo de Medellín y los representantes de los empleados públicos, conforme fueron elegidos según acta del escrutinio final de las elecciones del Comité de Convivencia Laboral, el día 18 de junio de 2021.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar en representación de la Secretaria General del Concejo de Medellín, para el Comité de Convivencia Laboral por un periodo de dos (2) años a los empleados públicos, que ocupen los siguientes empleos o hagan sus veces





PRINCIPALES	CARGO
MARILU ZAPATA NOREÑA	SECRETARIO
CC. 43677216	
DEISY MENESES BEDOYA	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES
CC. 43254989	(OFICIOS VARIOS)

SUPLENTES	CARGO
ROBERTO ANTONIO ECHAVARRÍA AREIZA	CELADOR
CC. 71653755	
JUAN CAMILO TABIMBA PÉREZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (BIBLIOTECA)
CC. 8205505	

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como representantes de los empleados públicos del Concejo de Medellín, para el Comité de Convivencia Laboral por un periodo de dos (2) años a los siguientes empleados públicos elegidos por votación según acta de cierre de elección realizada a través de medio virtual el día 18 junio de 2021, así:

PRINCIPALES	CARGO
LIBARDO MONTEALEGRE CABALLERO CC. 12206524	CELADOR
LAUREANO HERNANDEZ BARRETO CC. 73117502	PROFESIONAL UNIVERSITARO (ANALISTA DE SERVICIOS GRALES)

SUPLENTES	CARGO	
JUAN FERNANDO ÁLVAREZ MUÑETÓN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE
CC. 71738134	CORRESPONDENCIA	
GILBERTO DE JESÚS ARANGO HOLGUÍN	CONDUCTOR	
CC. 71704030 CONDUCTOR		

ARTÍCULO TERCERO: El comité de Convivencia Laboral del Concejo de Medellín, deberá elegir de mutuo acuerdo entre sus integrantes un Presidente y un Secretario de acuerdo a los establecido en la resolución 1356 de Julio de 2012.

ARTÍCULO CUARTO: El comité de Convivencia Laboral tendrá las funciones señaladas decreto único reglamentario 1072 de 2015, Resolución SG 20212100001395 del 21 de mayo de 2021 y demás normas que la modifiquen, aclaren o adicionen.

ARTÍCULO QUINTO: Comuniquese el contenido de la resolución a los empleados públicos mencionados en esta resolución para su conocimiento y aplicación.





ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JORGE LUIS RESTREPO GÓMEZ

Secretario General

Proyecto: Cristina Burgos Jaramillo Contratista Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-Mónica Torres Galeano Abogada Contratista Reviso: Conrado de Jesús Torres Graciano Subsecretario de despacho

En la fecha 22. de 06 del año 2021. Hora: 12:15.

Se le comunica al señor Gilberto de cesos Avango Hogorn
c.c. 71.704.030. la Resolución SG Nº 1635. del 19/06 de 2.021. del año 2021. dando cumplimiento al artículo 5.

de la citada resolución.

Enterado, firma y manifiesta: Que recibe copia integra, auténtica y gratuita del mismo, el cual consta de folios

FIRMA A QUIEN SE COMUNICA

C.C.

FIRMA DE QUIEN COMUNICA





	En la fecha 23 de 100/0 del año 2021 Hora: 9.03/4m
	Se le comunica al señor Juan Camilo Tabimba Derez
	c.c. 8205505 la Resolución SG N° 1635 del 19 de
	de la citada resolución.
	Enterado, firma y manifiesta: Que recibe copia integra, auténtica y gratuita del mismo, el cual consta defolios
	FIRMA A QUIEN SE COMUNICA CO 8205505
\	FIRMA DE QUIEN COMUNICA
/	En la fecha 23 de dunio del año 2021. Hora: 9:15. Se le comunica al señor De 15 y Meneses Bedoya. c.c. 43.264.987. la Resolución SG Nº 1635. del 19 de del año 2021. dando cumplimiento al artículo 5.
	de la citada resolución.
	Enterado, firma y manifiesta: Que recibe copia integra, auténtica y gratuita del mismo, el cual consta defolios
	FIRMA A QUIEN SE COMUNICA
	Dery Menesorb.
	c.c. 43'264.989.
	FIRMA DE QUIEN COMUNICA





En la fecha 23 de Ounto del año 2021. Hora: 10:55
Se le comunica al señor Duain Fernance Alvarez M.
c.c. <u>₹1. ₹3 8 . [34.</u> la Resolución SG N° <u>1635 del 19</u> de <u>100м del año 20 21 -</u> dando cumplimiento al artículo <u>5 ·</u>
de la citada resolución.
Enterado, firma y manifiesta: Que recibe copia integra, auténtica y gratuita del mismo, el cual consta defolios
FIRMA A QUIEN SE COMUNICA
Francisco Duares
c.c.7/738/34.
FIRMA DE QUIEN COMUNICA
En la fecha 23 de ユンルカ del año 2021 Hora: ユロタル
Se le comunica al señor LAGREAMO HERDAM DE 2 BARRETO
c.c. <u>ランロフ・So 2</u> la Resolución SG N° <u>1635</u> del <u>1</u> de <u> </u>
de la citada resolución.
Enterado, firma y manifiesta: Que recibe copia integra, auténtica y gratuita del mismo, el cual consta defolios
FIRMA A QUIEN SE COMUNICA
C.C. 73, 117.592
FIRMA DE QUIEN COMUNICA





/	En la fecha <u>2.3</u> de <u>ესოცი</u> del año <u>2021</u> Hora: <u>16:14</u>	
	Se le comunica al señor Marglu Zapata Norena	
	c.c. 43677216 la Resolución SG Nº 1635 del 19 de mi O del año ZOZI dando cumplimiento al artículo 5	
	de la citada resolución.	
	Enterado, firma y manifiesta: Que recibe copia integra, auténtica y gratuita del mismo, el cual consta defolios	•
	FIRMA A QUIEN SE COMUNICA	
	c.c. 436772161	
	FIRMA DE QUIEN COMUNICA	
	En la fecha 28 de 10/0 del año 2021 Hora: 11/30	
	En la fecha 28 de 1000 del año 2021 Hora: 11:30 Se le comunica al señor fobello hafanto Edugaren Arola)
	c.c. <u>71653735</u> la Resolución SG N° <u>1635</u> del <u>19</u> de <u>00n10</u> del año <u>202)</u> dando cumplimiento al artículo <u>5</u>	
	de la citada resolución.	
	Enterado, firma y manifiesta: Que recibe copia integra, auténtica y gratuita del mismo, el cual consta defolios	
	FIRMA A QUIEN SE COMUNICA	
	C.C. 74653755	i
	FIRMA DE QUIEN COMUNICA	/





/	En la fecha 78 de JUNO del año 2071 Hora: Se le comunica al señor Loan do Monteolog YC
	Se le comunica al señor Libardo Monteolej YC
	c.o. 12-206 524 la Resolución SG N° 1635 del 19 de 00n10 del año 2021 dando cumplimiento al artículo 5 .
	de la citada resolución.
	Enterado, firma y manifiesta: Que recibe copia integra, auténtica y gratuita del mismo, el cual consta defolios FIRMA A QUIEN SE COMUNICA
	c.c.
/	FIRMA DE QUIEN COMUNICA